

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 130-2018-R

Lambayeque, 26 de enero del 2018

VISTO:

El expediente N° 5352-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 470-2017-VRINV, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Vicerrector de Investigación, comunica que los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad: Natalia Yvett Arbildo Pérez, Guido Irving Jabo Gil, Juan Carlos Paolo Alvarado Llenque y Maylee Cleribet Calderón Serrano, integrantes del Grupo Bona Fide, ganadores de la etapa escrita y rondas preliminares de la III Contienda de Derechos Fundamentales, organizado por Perspectiva constitucional y Themis de la Pontificia Universidad Católica del Perú, solicitan subvención económica para viajar a la ciudad de Lima, el 04 de noviembre del 2017, con la finalidad de exponer su trabajo de investigación;

Que, el Vicerrectorado de Investigación, emite su opinión favorable y comunica que se debe apoyar con la subvención económica por el importe de S/. 2,000.00 soles, con la finalidad que cubran parte de los gastos que demande su asistencia a la ciudad de Lima, el 04 de noviembre del 2017, para la exposición del trabajo de investigación respectivo; asimismo, indica que el cheque deber ser girado a nombre del Dr. César Vargas Rodríguez, docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNPRG, con Recursos del Fondo Intangible del Vicerrectorado de Investigación;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 031-2018/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se ha previsto la atención de gasto por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específicas del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes y 2.5.31.1 1 99 A otras personas naturales; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, el Certificado de Crédito Presupuestario Nº 0000000019, en el correlativo de meta 0017, a fin de cubrir la subvención económica de S/. 2,000.00 para los estudiantes integrantes del Grupo Bona Fide, que les permita viajar a la ciudad de Lima, el 04 de noviembre del 2017, con la finalidad de exponer su trabajo de investigación, requerido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

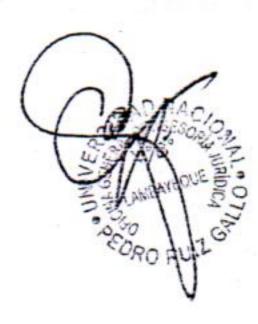
Que, en concordancia a lo estipulado en el Art. 44.1° del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Autorizar la subvención económica por el importe de S/. 2,000.00 soles, a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad: Natalia Yvett Arbildo Pérez, Guido Irving Jabo Gil, Juan Carlos Paolo Alvarado Llenque y Maylee Cleribet Calderón Serrano, integrantes del Grupo Bona Fide, ganadores de la etapa escrita y rondas preliminares de la III Contienda de Derechos Fundamentales, organizado por Perspectiva Constitucional y Themis de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a fin de que cubran los gastos que les demande el viaje a la ciudad de Lima, el 04 de noviembre del 2017, con la finalidad de exponer su trabajo de investigación; girando el cheque a nombre del Dr. César Vargas Rodríguez, docente de la mencionada facultad, con cargo a rendir cuenta documentada.









UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 130-2018-R

Lambayeque, 26 de enero del 2018 Pág. 2

2º Disponer que los estudiantes mencionados en el primer resolutivo de la presente resolución, deberán presentar un informe de cumplimiento de la actividad y la constancia respectiva de participación, caso contrario será exigible la devolución de la subvención otorgada.

3º Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración con cargo a los Recursos Directamente Recaudados – Fondo Intangible de la Universidad;

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, interesados, Dirección General de Administración, Oficina de Contabilidad General, Oficina de Tesorería General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector

SAN ORUNA STATE OF THE STATE OF

Dra. Arg. HAYDEÉ YSABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaria General (e)

iccr